



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2288 /

TALCA. 10 JUL 2014

a.-) La modificación suscrita entre el SERVIU Región del Maule, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Linares, con fecha 23/04/2014, en relación a la Cláusula tercera del convenio de transferencia fecha 13/06/2013, para la ejecución del Proyecto Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2069 de fecha 26/06/2013 del SERVIU Región.

b.-) El Decreto Supremo N° 14 (V.U.) de 1998 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y La resolución Exenta N° 4119 de V.U. de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa.-

c.-) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo D.S. 79 de Vivienda y Urbanismo de 2014; y D.S N° 355 de (V. y U.) de 1976.-

RESUELVO:

1.-) Apruébase la modificación suscrita entre este SERVIU Región del Maule, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Linares, con fecha 23/04/2014 en relación a la Cláusula tercera del convenio de transferencia fecha 13/06/2013, para la ejecución del Proyecto del Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2069 de fecha 26/06/2013 del SERVIU Región del Maule, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

En Talca, a 23 de Abril de 2014, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 1 oriente N° 1150, de la comuna de Talca; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director (s) don Gonzalo Vial Luarte, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don **Luis Álvarez Ortega**, chileno, ambos domiciliados, en calle Kurt Möller N° 391, Comuna de Linares, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 13 de junio de 2013, entre la SEREMI, el SERVIU y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, del BARRIO FELIZ AMANECER DE LINARES, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 3187 (SEREMI V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2013, y Resolución Exenta 2069 (SERVIU V. y U.), de fecha 26 de junio de 2013.

Con Fecha 16 de Abril de 2014, la Mesa Técnica Regional aprobó la siguiente modificación de los presupuestos, de conformidad a lo dispuesto en Art. Séptimo letra e).

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio singularizado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

N°	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Mejoramiento Entorno Acceso de Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Obra Complementarias/Mobiliario	2013
2	Reposición y Mejoramiento de Áreas Verdes, Barrio Feliz Amanecer de Linares	Área verde/Parques	2013
3	Construcción con equipamiento y mejoramiento de entorno de Centro Comunitario, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Equipamiento/Centro Cívico	2013
4	Habilitación y Mejoramiento Paseo Peatonal Ex Terreno Cerutti, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Área Verde/bandejones	2014
5	Construcción Badén para Evacuación de Aguas Lluvias, Barrio Feliz Amanecer, Linares	Obras Complementarias/Iluminación	2014
6	Construcción Cubierta Multicancha Francisco Ibáñez, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Equipamiento/cubiertas	2014

La diferencia que se produzca en relación a los montos modificados se reasignara en uno o más de los proyectos indicados en la cláusula segunda del convenio citado anteriormente en esta modificación.

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio singularizado en la cláusula primera, quedando la cláusula tercera de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	VALOR ESTIMADO	EJECUCIÓN DE OBRA
1	Construcción con equipamiento y mejoramiento de entorno de Centro Comunitario, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	\$ 85.167.345	2013/2014

MONTO TOTAL CONVENIO	\$ 85.167.345
-----------------------------	----------------------

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.



Sexta: La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, la personería de don Gonzalo Vial Luarte como Director (s) del SERVIU Región del Maule, consta en el D.S. N° 325 (V. y U.) y D.S N° 355 de (V. y U.) de 1976 y la personería de don Luis Álvarez Ortega como Alcalde (s) de la Municipalidad de Linares, consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 3751 de 27 de Septiembre de 2012.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]
OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR (PYT) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



[Handwritten signature]
D/CORPOR/ptd
Distribución
Municipalidad de Linares.-
Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.-
Dirección Serviu.-
• Depto. Administración y Finanzas.-
• Depto. Jurídico.-
• Paola Hernández Díaz.-
• Oficina de partes.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284

TALCA. 10 JUL 2014

a.-) La modificación suscrita entre el SERVIU Región del Maule, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Linares, con fecha 23/04/2014, en relación a la Cláusula tercera del convenio de transferencia fecha 13/06/2013, para la ejecución del Proyecto Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2068 de fecha 26/06/2013 del SERVIU Región.

b.-) El Decreto Supremo N° 14 (V.U.) de 1998 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y La resolución Exenta N° 4119 de V.U. de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa.-

c.-) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo D.S. 79 de Vivienda y Urbanismo de 2014; y D.S N° 355 de (V. y U.) de 1976.-

RESUELVO:

1.-) Apruébase la modificación suscrita entre este SERVIU Región del Maule, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Linares, con fecha 23/04/2014 en relación a la Cláusula tercera del convenio de transferencia fecha 13/06/2013, para la ejecución del Proyecto del Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2068 de fecha 26/06/2013 del SERVIU Región del Maule, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

En Talca, a 23 de abril de 2014, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 oriente N° 1150, de la comuna de Talca; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director (s) don Gonzalo Vial Luarte, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don **Luis Álvarez Ortega**, chileno, ambos domiciliados, en calle Kurt Möller N° 391, Comuna de Linares, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha **13 de junio de 2013**, entre la **SEREMI**, el **SERVIU** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, del **BARRIO FELIZ AMANECER DE LINARES**, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **3188** (SEREMI V. y U.), de fecha **20 de diciembre de 2013**, y Resolución Exenta **2068** (SERVIU V. y U.), de fecha **26 de junio de 2013**.

Con Fecha 16 de Abril de 2014, la Mesa Técnica Regional aprobó la siguiente modificación de los presupuestos, de conformidad a lo dispuesto en Art. Séptimo letra e).

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio singularizado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

N°	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Mejoramiento Entorno Acceso de Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Obra Complementarias/Mobiliario	2013
2	Reposición y Mejoramiento de Áreas Verdes, Barrio Feliz Amanecer de Linares	Área verde/Parques	2013
3	Construcción con equipamiento y mejoramiento de entorno de Centro Comunitario, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Equipamiento/Centro Cívico	2013
4	Habilitación y Mejoramiento Paseo Peatonal Ex Terreno Cerutti, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Área Verde/bandejones	2014
5	Construcción Badén para Evacuación de Aguas Lluvias, Barrio Feliz Amanecer, Linares	Obras Complementarias/Iluminación	2014
6	Construcción Cubierta Multicancha Francisco Ibáñez, Barrio Feliz Amanecer, Linares.	Equipamiento/cubiertas	2014

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio singularizado en la cláusula primera, quedando la cláusula tercera de la siguiente forma:

N°	NUEVO NOMBRE	VALOR ESTIMADO	EJECUCIÓN DE OBRA
1	Mejoramiento Entorno Acceso de Barrio Feliz Amanecer, Linares.	\$ 16.153.000	2013/2014
2	Reposición y Mejoramiento de Áreas Verdes, Barrio Feliz Amanecer de Linares	\$ 143.926.018	2013/2014
MONTO TOTAL CONVENIO		\$ 160.079.363.-	

La diferencia que se produzca en relación a los montos modificados se reasignara en uno o más de los proyectos indicados en la cláusula segunda del convenio citado anteriormente en esta modificación.

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera.

Quinta: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

Sexta: La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, la personería de don Gonzalo Vial Luarte como Director (s) del SERVIU Región del Maule, consta en el D.S. N° 325 (V. y U.) y D.S N° 355 de (V. y U.) de 1976 y la personería de don Luis Álvarez Ortega como Alcalde (s) de la Municipalidad de Linares, consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 3751 de 27 de Septiembre de 2012.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


[Handwritten signature]
OMAR GUTIÉRREZ MESTINA
DIRECTOR (PYT) SERVIU REGIÓN DEL MAULE




JOSÉ OPAV/RDC/JOR/phd
Instrucción
Municipalidad de Linares.-
Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.-
Dirección SERVIU.-
Depto. Administración y Finanzas.-
• Depto. Jurídico.-
• Paola Hernández Díaz.-
• Oficina de partes.